



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Resolución AGT Nº 104 111

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de junio 2011

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría General de Política Institucional, creada por la Resolución AGT 98/08 y la Resolución CM 583/08, tiene bajo su dependencia la Oficina de Prensa y Difusión, la Oficina de Investigación y Análisis de Gestión, y la Oficina de Fortalecimiento y Planificación Institucional.

Que la Secretaría General de Política Institucional tiene como misión la promoción y ejecución de acciones de fortalecimiento del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la prestación del servicio como en su proyección institucional; contempla entre sus objetivos específicos, la difusión y promoción de la misión institucional del Ministerio Público Tutelar.

Que en este sentido, y en el convencimiento de la relevancia que ha adquirido la comunicación virtual, se entiende imprescindible la difusión del material elaborado por las distintas dependencias, a través de la Página Web institucional ([www.asesoria.jusbaires.gov.ar](http://www.asesoria.jusbaires.gov.ar)), así como también el intercambio con otros organismos y la comunidad en general.

Que para ello, el diseño, la configuración, actualización y coordinación continua del sitio Web institucional estará a cargo de la Secretaría General de Política Institucional.

Que teniendo especialmente en cuenta que el buen funcionamiento de un organismo de la envergadura, este Ministerio Público Tutelar ha diseñado una estructura que divide a la Asesoría General Tutelar en tres Secretarías Generales: Secretaría General de Gestión, Secretaría General de Política Institucional y Secretaría General de Coordinación Administrativa.

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





Que a cada una de ellas le competen funciones específicas, y en consecuencia corresponde delegar, de acuerdo a las competencias específicas, la responsabilidad en la publicación del material pertinente para el adecuado funcionamiento del área.

Que a fin de optimizar recursos humanos y tecnológicos, se establece un circuito mediante el cual se realizará la carga del material.

Que la carga de las Resoluciones de la Asesora General Tutelar quedan incluidas entre las funciones específicas del área de Prensa y Comunicación de la Secretaría General de Política Institucional.

Que en cumplimiento de la ley de compras y contrataciones N° 2.095 y el reglamento interno de la Comisión Conjunta del Ministerio Público es necesario realizar publicaciones referidas a los procedimientos relativos a la adquisición de bienes y servicios en la página Web.

Que a este fin y con el objetivo de lograr las publicaciones en tiempo y forma, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tendrá a su cargo proponer a los agentes que desarrollarán dicha tarea.

Que corresponde entonces a la Secretaría General de Coordinación Administrativa, a través de los agentes designados, la carga de: 1) Licitaciones y Compras Directas 2) Pliegos de bases y condiciones particulares, 3) Invitaciones para cotizar, Circulares con y sin consulta, 4) Informes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, 5) Adjudicaciones, 6) Disposiciones y otras publicaciones que surjan de la ley de compras y contrataciones y 7) Todos los temas relacionados con Recursos Humanos. Todos estos puntos deberán ser incorporados a la página Web del Ministerio Público Tutelar en la Sección denominada "ADMINISTRACION" la cual se encuentra compuesta por "Recursos humanos", "Compras y Contrataciones" y "Disposiciones"

Que a tal fin la Secretaría de Política Institucional llevará adelante la capacitación pertinente para instruir en la carga virtual a los agentes designados.

Por todo ello y en el ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio público por los Arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y por la Ley Orgánica de Ministerio Público N° 1.903,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR**



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
 Ministerio Público  
 Asesoría General Tutelar

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Establecer que la Secretaría General de Política Institucional sea la administradora de la Página Web Institucional de este Ministerio Público Tutelar.

**Artículo 2°.-** Delegar en la Secretaría de Política Institucional, a través de la Oficina de Prensa y Difusión, la carga en la página Web de las Resoluciones y demás material de interés pertinente de publicación.

**Artículo 3°.-** Delegar en la Secretaría General de Coordinación Administrativa la carga de todo lo relativo a los temas de su competencia, así como también la designación de los agentes que llevarán a cabo dicha tarea.

**Artículo 4°.-** Regístrese, protocolícese, notifíquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Tutelar y oportunamente archívese.

*Laura Cristina Misa*  
 Asesora General Tutelar  
 Ministerio Público  
 Ciudad Autónoma de Buenos Aires

REG. Nº 104/11 T. VII 197-98 28/06/11

*[Handwritten signature]*

SECRETARÍA GENERAL DE POLÍTICA INSTITUCIONAL  
 SECRETARÍA LETRADA  
 MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

